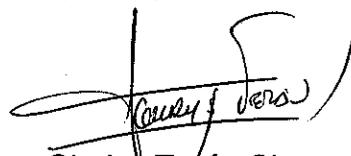


**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR
SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL
Y TRÁNSITO**

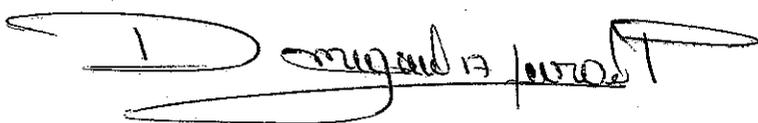
CASO N° 2070-2014-CC

Quito, Distrito Metropolitano, 20 de mayo del 2015. Las 08H15.

VISTOS: Incorpórese al proceso el escrito contentivo de la acción extraordinaria de protección formulada por los ciudadanos Eduardo Hernán Salvatierra Palma y Jhonny José Salvatierra Palma y póngase en conocimiento de las demás partes procesales. Tómese en cuenta el casillero constitucional 175 y correo electrónico vicenteludena@yahoo.com del Dr. Hugo Vicente Ludeña Eras, señalado por los prenombrados ciudadanos para sus futuras notificaciones, así como la autorización conferida al Dr. Vicente Ludeña Eras, a quien han designado para su defensa. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase el proceso original a la Corte Constitucional en el término de cinco días. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, envíese copias debidamente certificadas al tribunal de origen, para los fines de ley. Notifíquese y Cúmplase.



**Dra. Gladys Terán Sierra
JUEZA NACIONAL PONENTE**



**Dr. Miguel Jurado Fabara
JUEZ NACIONAL**



**Dr. Luis Enriquez Villacrés
JUEZ NACIONAL**

Certifico.-



**Dra. Ximena Quijano Salazar
SECRETARIA RELATORA**